METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2023-11-08 16:26:39
SDQS:
FOLIOS: 2

Asunto: Primera solicitud de docu
Destino: Osward Jaime Camargo
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0005530

Bogotá D.C,

Señor
OSWARD JAIME CAMARGO
Arrendatario AAA0072LTJZ_7
Ciudad

Asunto: Primera Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetado Señor:

Desde la Subgerencia de Gestión Predial de la Empresa Metro de Bogotá (EMB), se informa que las personas que residen y/o cuentan con algún negocio en los predios requeridos para la construcción Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), son beneficiarios del pago de una compensación económica conforme a la Resolución 190 del 2021 *"por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB"*, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra. Esta compensación opera en previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo No. 2 "*Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al PLMB y reglas para su aplicación*".

Por lo anterior, para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el diagnóstico y caracterización socioeconómica o que su inclusión censal se encuentre aprobada por la instancia competente al interior de la EMB, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la EMB. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

En este sentido la EMB requiere contar con toda la información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar; por lo cual, se requiere que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en la caracterización y diagnostico socioeconómico.

A continuación, se mencionan los factores a los que tiene derecho, siendo estos:

- **Factor por Autorrelocalización de Arrendatarios:** Equivalente a 3 meses del valor de arriendo establecido con el propietario del predio.
- **Factor por Mudanza:** Calculado según estudio de mercado.

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico

2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social (RUT completo)

Documentos para arrendatarios y subarrendatarios:

Si usted paga arriendo por favor presente estos documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario en donde se indique:
  - Nombre e identificación de los contratantes.
  - Dirección del inmueble objeto del contrato.
  - Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, así como de las zonas y los servicios exclusivos y/o compartidos con los demás ocupantes del inmueble.
  - Valor del canon de arriendo y forma de pago.
  - Término de duración del contrato.
  - Autorización para subarrendar, **únicamente** en los casos en los que hay subarrendatarios.
- (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).

- Paz y salvo expedido por el arrendador donde acredite al momento de la entrega del inmueble, que el arrendatario no presenta ninguna deuda referente al cumplimiento del pago de cánones de arrendamiento, servicios públicos y conexos. Este documento debe incluir la fecha de entrega del inmueble por parte del arrendatario al arrendador y el valor del último canón recibido por este.

  - Solo en caso de haberse trasladado del inmueble con deudas asociadas a cánones de arrendamiento, servicios públicos y/o conexos, las partes del contrato de arrendamiento podrán suscribir un documento que autorice a la EMB para realizar el descuento de los reconocimientos económicos del arrendatario a favor de quien el arrendador determine.

    La autorización de descuento será presentada por las partes bajo la gravedad del juramento y deberá contar con el reconocimiento de firma ante notario.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se aplicará lo establecido en el numeral 6. la Resolución 190 de abril de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 del presente documento.*
- *Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.*

- *Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.*
- *Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos*
- *No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.*

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, por lo que puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 piso 4, de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m., o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co con todos los documentos solicitados.

No olvide que debe actualizar sus datos de residencia y teléfono para comunicarnos con usted, en caso de que su traslado del predio se produzca durante los trámites de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,

MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Catalina Aponte Abril Contratista - SGP
Aprobó: Andrés Cuellar Espinosa - Profesional IV